

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	110013336035201700106 00
Medio de Control	Controversias Contractuales
Accionante	Nación – Ministerio del Interior
Accionado	Municipio de Nemocón

AUTO ACEPTA RENUNCIA PODER

- Mediante audiencia del 23 de septiembre de 2020 el Despacho profirió fallo declarando el incumplimiento de las obligaciones 19, 29 y 34 de la cláusula segunda del Convenio Interadministrativo F-245 de 2013 por parte del Municipio de Nemocón. En la misma providencia el Despacho resolvió liquidar judicialmente el Convenio Interadministrativo F-245 de 2013 suscrito por el Ministerio del Interior y el Municipio de Nemocón.
- Dicha sentencia fue confirmada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca mediante providencia del 18 de febrero de 2022. Con posterioridad fue practicada la liquidación de costas siendo aprobadas mediante auto del 10 de noviembre de 2023 ordenando a su vez el archivo del expediente.
- El 13 de diciembre de 2023 la abogada Liz Diana Muete Matiz presentó renuncia al poder conferido por el Municipio de Nemocón. En consecuencia, se aceptará la renuncia a dicho apoderamiento judicial.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia de la abogada Liz Diana Muete Matiz presentó renuncia al poder conferido por el Municipio de Nemocón.

SEGUNDO: Por secretaría, dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2° del auto del 10 de noviembre de 2023 referente al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

Dmap

JUZGADO TREINTA Y CINCO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ,
D.C. **ESTADO DEL 01 DE ABRIL DE 2024**

Firmado Por:
Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **413f112c09f0b13c782dee07489d10f74a0326826ce0a8afb66bb5ec576b59a0**

Documento generado en 22/03/2024 06:48:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>